



*Des. Vallejo
Fleuder
2011-05-10*

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

De mis consideraciones:

José Raúl Poma Minga, en mi calidad de Gerente de la Compañía **SOFTWARE & PROCESOS DIVUSWARE CIA. LTDA.**, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO INV.
Julio Iván Plaza Jadán C.C. 1103819338	José Raúl Poma Minga C.C. 1103024632	80 \$ 1.00 c/una	\$80.00	NACIONAL

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de Compañías.

Se adjunta a la presente la escritura pública de Cesión de Participaciones

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente


Ing. José Raúl Poma M.

GERENTE GENERAL DE SOFTWARE & PROCESOS DIVUSWARE CIA. LTDA.

1 Dirección: Juan José Peña entre 10 de Agosto y Rocafuerte
Edificio de la Pastoral Social
Teléfono: 072562541
LOJA - ECUADOR
www.divusware.com

942-11

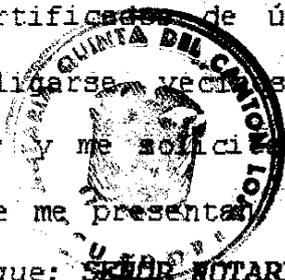
*201645
10 MAYO 2011
AC*

COPIA

TRANSFERENCIA NOTARIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "SOFTWARE &
PROCESOS DIVUSWARE CIA
LTDA."

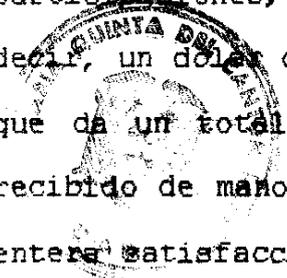
CUANTIA: \$ 80,00.-

1 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
2 nombre, República del Ecuador, hoy veintiocho de marzo del
3 año dos mil once, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario
4 Público Quinto Cantonal de Loja, comparece por una parte el
5 señor JULIO IVAN PLAZA JADAN, soltero; y, por otra, el señor
6 JOSE RAUL POMA MINGA, casado; ecuatorianos, mayores de edad,
7 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y
8 certificados de última votación, capaces para contratar y
9 obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por
10 mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
11 que me presentan, la misma que copiada literalmente es como
12 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el repertorio de escrituras públicas
13 a su cargo, dignese agregar la siguiente de transferencia de
14 participaciones de la compañía "SOFTWARE & PROCESOS DIVUSWARE
15 CIA. LTDA.", que se otorga al tenor siguiente: PRIMERA:
16 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
17 escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, el
18 socio señor JULIO IVAN PLAZA JADAN, de estado civil soltero,
19 por sus propios derechos; y, por otra parte, el
20 RAUL POMA MINGA, casado, como cesionario. Todos con mayores
21 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
22 ciudad de Loja; con plena capacidad para obligarse y



1 toda clase de actos y contratos: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
2 Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de junio
3 del año dos mil nueve, ante el doctor Eduardo Beltrán
4 Beltrán, Notario Séptimo del cantón Loja, con capital social
5 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
6 dividido en cuatrocientas participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
8 de América, cada una, con capital aportado por los siguientes
9 señores: Víctor Oswaldo Poma Minga, José Raúl Poma Minga y
10 Julio Iván Plaza Jadán, se constituyó la compañía "SOFTWARE &
11 PROCESOS DIVUSWARE CIA. LTDA.", que fuera aprobada, por la
12 Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de
13 Loja, mediante Resolución Número cero nueve L.ICLZCH. uno
14 tres siete, de seis de julio del dos mil nueve, e Inscrita en
15 el Registro Mercantil del cantón Loja, el diez de los mismos
16 mes y año.- b) En la referida escritura pública el señor
17 Víctor Oswaldo Poma Minga, es propietario de doscientas
18 participaciones; el señor José Raúl Poma Minga, es
19 propietario de ciento veinte participaciones; y, el señor
20 Julio Iván Plaza Jadán, es propietario de ochenta
21 participaciones, dando un total de cuatrocientas
22 participaciones sociales; c.- Los socios, reunidos en sesión
23 de Junta General Extraordinaria Universal celebrada el cuatro
24 de febrero del dos mil once, conocieron la decisión del señor
25 Julio Iván Plaza Jadán, de ceder en forma voluntaria e
26 irrevocable a favor del señor José Raúl Poma Minga, sus
27 ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital

1 de la compañía. Al efecto, la Junta General de Socios
2 resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de
3 participaciones antes indicada: **TERCERA: CESION DE**
4 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el socio
5 Julio Iván Plaza Jadán, debidamente autorizado por la Junta
6 General Universal de Socios de la compañía "SOFTWARE &
7 PROCESOS DIVUSWARE CIA. LTDA.", para esta cesión, declara: a)
8 Que cede, y por tanto transfiere, en forma voluntaria e
9 irrevocable, a favor del señor José Raúl Poma Minga, sus
10 ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de los
11 Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital
12 de la compañía; b) Que el precio por el cual se ceden las
13 participaciones, es el correspondiente a su valor nominal, es
14 decir, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo
15 que da un total de OCHENTA (80) DOLARES, valor que lo ha
16 recibido de manos del cesionario, en dinero efectivo y a su
17 entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por
18 este concepto; **CUARTA: DECLARACION.**- Por su parte el señor
19 José Raúl Poma Minga, declara que acepta la cesión de las
20 ochenta (80) participaciones sociales de un dólar cada una,
21 que por medio del presente instrumento público se realiza a
22 su favor; **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente
23 transferencia asciende a OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA, por las 80 participaciones transferidas,
25 cancelándose a conformidad en su totalidad estos valores;
26 **SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACION.**- Se procederá a emitir el
27 certificado de aportación del cedente y a emitir el nuevo a la
28 orden de cesionario, en conformidad al cuadro de integración



1 de capital resultante de este acto y que aparece del acta de
2 Junta General y al artículo ciento trece de la Ley de
3 Compañías. **SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.** - Se agrega a la
4 presente escritura pública como documento habilitante, la
5 copia certificada del acta de Junta General Universal de
6 Socios de la compañía "SOFTWARE & PROCESOS DIVUSWARE CIA.
7 LTDA.", celebrada cuatro de febrero del dos mil once. Usted,
8 señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
9 estilo para la completa validez de este instrumento público.
10 Atentamente. Doctor Carlos V. Campoverde G ABOGADO Matrícula
11 cuatrocientos uno C.A.L". - Hasta aquí la minuta que queda
12 elevada a la calidad de escritura pública y que los
13 comparecientes la aceptan en su totalidad. - Formalizado el
14 presente instrumento público, yo el Notario lo leí
15 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en
16 todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto
17 conmigo el Notario que doy fe. - Firman: Julio Iván Plaza
18 Jadan. - José Raúl Poma Minga. - El Notario doctor Galo Castro
19 Muñoz. -

20 Concuerta con su original, en fe de ello confiero esta
21 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
22 Loja, el mismo día de su celebración. -

23
24
25
26
27
28

Julio Iván Plaza Jadan

José Raúl Poma Minga

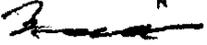




ZON: Para los fines legales consiguientes,

DIY FE: De haber marginado la Transferencia de Participaciones que antecede en la matriz de la Constitución de la **COMPANÍA "SOFTWARE & PROCESOS DIVUSWARE" CIA. LTDA.**, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Abril 14 del 2011


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán,
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf. 2560285



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía **SOFTWARE & PROCESOS DIVUSWARE CIA.LTDA.**

Loja, 2 de mayo del 2011.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

COPIA
NOTARIA QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SOFTWARE & PROCESOS DIVUSWARE CIA. LTDA.", CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Loja, el cuatro de febrero del dos mil once, a las 16h00, en el local social de la compañía "SOFTWARE & PROCESOS DIVUSWARE CIA. LTDA.", ubicado en la calle Juan José Peña entre 10 de Agosto y Rocafuerte (Edif. Pastoral Social), se reúnen los socios de la referida sociedad, señores: Víctor Oswaldo Poma Minga, propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor José Raúl Poma Minga, propietario de ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Julio Iván Plaza Jadán, propietario de ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Primera Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto, están de acuerdo a tratar, también por unanimidad;

PUNTO UNO: RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SOCIO SEÑOR JULIO IVAN PLAZA JADAN VENDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES AL SEÑOR JOSE RAUL POMA MINGA;

Preside la sesión por ésta ocasión el señor Víctor Oswaldo Poma Minga y actúa por ésta ocasión como Secretario ad-hoc el señor José Raúl Poma Minga.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten los socios asistentes, el número de participaciones representadas por ellos y el número de votos. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Participaciones y de Socios de la compañía, que el detalle de participaciones y de votos es el antes señalado, quedando de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL US\$</u>
Victor Oswaldo Poma Minga	200.00	200.00
José Raúl Poma Minga	120.00	120.00
Julio Iván Plaza Jadán	80.00	80.00
TOTAL	400.00	400.00

Luego de éstos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el Punto acordado.

Luego de considerar el punto a tratar, la Junta General resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:

- * Autorizar y dar su consentimiento para el señor JULIO IVÁN PLAZA JADAN vender sus participaciones sociales al SEÑOR JOSÉ RAÚL POMA MINGA.



Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta y el Listado de Asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 17h00.-

Sr. Victor Oswaldo Poma Minga
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Julio Iván Plaza Jadán
ACCIONISTA

José Raúl Poma Minga
ACCIONISTA
SECRETARIO AD-HOC



NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Que la fotocopia que
antecede es auténtica de su original
Loja, - 11 de Mayo 2011 -
Dr. Gale Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO